

ORDENANZA N°1.167 –DEROGANDO ORDENANZA N°1.021.-

Concejo Deliberante, 11 de Febrero de 2.004

VISTO:

La necesidad de derogar la Ordenanza N°1.021 que dispone la exención punitiva a infractores primarios con vehículos radicados en Rosario del Tala, dictada con fecha 28 de Marzo de 2.001.-

CONSIDERANDO:

Que el propósito por el que fue dictada dicha norma se basaba en implementar una suerte de dispensa legal a favor de aquellos propietarios que tributaran sus impuestos por medio de la Municipalidad de Rosario del Tala.-

Que a casi dos años de su puesta en vigor, no se han cumplido las expectativas tenidas en mira.-

Que contrariamente al espíritu de esa Ordenanza, y ante una infracción comprobada, se despliega por parte del Juzgado de Faltas y de la Oficina de la Inspección General, una actividad procesal y administrativa que resulta a fin de cuentas malograda.-

Que esta exención constituye un privilegio que genera situaciones de desigualdad y constituye una excusa contra el obrar debido.-

Que se ha recabado información por parte de los encargados de la Oficina de Inspección y el Juzgado de Faltas y han aconsejado pertinentemente obrar en consecuencia.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Derogar en todos sus alcances la Ordenanza N°1.021 “*DISPONIENDO EXENCIÓN PUNITIVA A INFRACTORES PRIMARIOS CON VEHÍCULOS RADICADOS EN ESTA CIUDAD*”, de fecha 28 de marzo de 2.001.-

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza de derogación comenzará a aplicarse a las faltas o infracciones cometidas con posterioridad a su promulgación, conforme lo establece la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

JULIO CESAR BUIATTI
Secretario Interino
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante